



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: EX-2023-00093543-DGLT#SG

Expediente H.C.D.: 1270-D-2023

Nº de registro: O-20287

Fecha de sanción: 30/11/2023

Fecha de promulgación: 05/12/2023

Decreto de promulgación: 2677-23

ORDENANZA N° 26139

Artículo 1º.- Derógase la Ordenanza nº 24422.

Artículo 2º.- Acéptase la transferencia del dominio a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon efectuada por la “Asociación Propulsora de la Calle Güemes” de los inmuebles propiedad de la mencionada asociación ubicados en la calle Las Talas entre las calles Las Fresias y Los Arrayanes de la ciudad de Mar del Plata identificados catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Manzana 27 - Parcela 8 Cuenta Municipal Nº 502319/8, Partida Inmobiliaria Nº 045-145918, Matrícula de Inscripción Nº 045-68580 del Partido de General Pueyrredon y Circunscripción II - Sección B - Manzana 27 - Parcela 09 Cuenta Municipal Nº 502320/4, Partida Inmobiliaria Nº 045-145919, Matrícula de Inscripción Nº 045-68581 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Condónase la deuda que por servicios y/o tasas municipales registran los inmuebles que figuran en el artículo 1º, a la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicha condonación se efectúa de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º de la Ley Provincial nº 11.622.

Artículo 4º.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a extender el certificado de condonación total de deuda que se establece en el artículo anterior.

Artículo 5º.- El predio al que se refiere el artículo 2º será destinado a fines de solidaridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la Ley Provincial nº 11622 a través del funcionamiento de la Asociación Vecinal de Fomento Fray Luis Beltrán, a cuyo efecto el Departamento Ejecutivo suscribirá el contrato respectivo de conformidad con las atribuciones que le son propias.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

**Bustos
Bonifatti**

**Sanchez Herrero
Montenegro**